

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 0 5 0
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	HENRY ALVAREZ RAMOS
IDENTIFICACIÓN	17.636.807
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP N°:	230002012 DEL 09 DE MARZO DE 2023
VALOR DE CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva - Huila, quién actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona natural **HENRY ALVAREZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.807, en su calidad de propietario del establecimiento comercial **CACHARRERIA LAS 3H DEL CAQUETÁ**, con número matrícula 14237, ubicado en la ciudad de Florencia - Caquetá, quien en los términos de este Suministro se denominará El **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 de la norma ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.

3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio Colombiano, el suministro es un Contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
5. En ese orden de ideas, el presente contrato se relaciona con la misión institucional en la medida que, se requiere de papelería y útiles de oficina en aras de garantizar el cumplimiento de todas las actividades y responsabilidades propias de los funcionarios adscritos a la Institución, con el objetivo de que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones exigidas para el correcto funcionamiento de la Entidad.
6. Que, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 fechado del 6 de enero de 2023, la Almacenista, **LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO**, solicitó el suministro de elementos de papelería para las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonia, en los siguientes términos:

“Se requiere realizar la adquisición de los elementos de papelería con el fin de proporcionar a la Institución de los elementos necesarios para la prestación del servicio eficiente en las diferentes dependencias y Laboratorios de Investigación de la Universidad de la Amazonia.”

7. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-BS-19-03 del 6 de febrero de 2023, se designó como funcionaria evaluadora, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a la señora **LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO**, en calidad de Almacenista, adscrita a la Universidad de la Amazonia, quien mediante informe de evaluación fechado del 22 de febrero de 2023, previo recibido de cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

“Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

(...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con la persona natural HENRY ALVAREZ RAMOS

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

propietario del establecimiento de comercio CACHARRERIA LAS 3H identificado con Nit: 17.636.807-9"

8. Que mediante Oficio CC-333, fechado del 10 de marzo de 2023, la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "*Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", se ha definido como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe:

"SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV."

10. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **HENRY ALVAREZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.807, en su calidad de propietario del establecimiento comercial **CACHARRERIA LAS 3H DEL CAQUETÁ**, con número matrícula 14237, ubicado en la ciudad de Florencia – Caquetá, quién presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230002012 del 09 de marzo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a entregar y garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato FO-A-BS-19-05 fechado del 6 de enero de 2023 allegado por la Almacenista, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CODIGO DANE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
2719006	Cordones para calzado de materias textiles	CORDONES PARA FICHAS, DIFERENTES COLORES	ROLLO	1	\$ 2.017	\$ 383	\$ 2.400
2791106	Insignias, escarapelas, banderines y similares	ESCARAPELAS PLASTIFICADAS GRUESAS DE 15,3 cm X 11,2 cm, CON CORDON	UNIDAD	1	\$ 2.311	\$ 439	\$ 2.750
3212101	Papel periódico	PAPEL PERIODICO MEDIDAS 70 cm X 100 cm	PLIEGO	1	\$ 320	\$ -	\$ 320
3212801	Papel bond	PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS POR 500 HOJAS -	UNIDAD	1	\$ 20.168	\$ 3.832	\$ 24.000
		PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS POR 500 HOJAS ELABORADO 100% CON PULPA VIRGEN DE CAÑA DE AZUCAR	UNIDAD	1	\$ 20.168	\$ 3.832	\$ 24.000
		PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 72 GRS POR 500 HOJAS - ECOLOGICO	UNIDAD	1	\$ 20.168	\$ 3.832	\$ 24.000
		PAPEL MEMBRETEADO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS POR 500 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 203.697	\$ 38.703	\$ 242.400
		PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 75 GRS POR 500 HOJAS ELABORADO 100% CON PULPA VIRGEN DE CAÑA DE AZUCAR	UNIDAD	1	\$ 24.370	\$ 4.630	\$ 29.000
3212806	Cartulina opalina	OPALINA 180 GRS TAMAÑO CARTA X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 14.000

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		Cartulina Opalina Tamaño Carta 220 Grs X 50 Uds	PAQUETE	1	\$ 12.941	\$ 2.459	\$ 15.400
		OPALINA ALTA BLANCURA 50 HOJAS CARTA 180 GRAMOS COMPATIBLE LASER LINKJET	PAQUETE	1	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 14.000
		OPALINA ALTA BLANCURA 50 HOJAS CARTA 200 GRAMOS LINKJET	PAQUETE	1	\$ 12.941	\$ 2.459	\$ 15.400
3212807	Cartulina bristol	CARTULINA POR 160 GRS TAMAÑO CARTA POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$ 8.782	\$ 1.668	\$ 10.450
		CARTULINA POR 160 GRS TAMAÑO OFICIO POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 9.706	\$ 1.844	\$ 11.550
		CARTULINA POR 160 GRS DE 70 CM POR 100 CM COLOR VERDE.	PLIEGO	1	\$ 1.387	\$ 263	\$ 1.650
		PAPEL BRISTOL TAMAÑO CARTA DE 163 grs x 50 unidades	RESMA	1	\$ 8.319	\$ 1.581	\$ 9.900
3212898	Cartulina n.c.p.	PAPEL CARTON CARTULINA, MEDIDAS 70 cm X 100 cm	PLIEGO	1	\$ 2.437	\$ 463	\$ 2.900
3213301	Papel kraft	PAPEL KRAFT X 90 GRS DE 165 mtrs X 90 cm	ROLLO	1	\$ 141.891	\$ 26.959	\$ 168.850
		Rollo Papel Kraft 91 Cm X 8 Kilos - 60 Gr -150 Mts	ROLLO	1	\$ 72.101	\$ 13.699	\$ 85.800
3213701	Papel cristal-glacine	PAPEL GLASINNI (Es un papel glaseado, solido, con un PH entre 5 7, muy flexible al ser pegado)	ROLLO	1	\$ 457.563	\$ 86.937	\$ 544.500
3213702	Papel de seda	PAPEL SEDA DE 70 cm X 50 cm, DIFERENTES COLORES POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 1.513	\$ 287	\$ 1.800
3213704	Papel mantequilla	PAPEL MATEQUILLA DE 40 grs (poco flexible transparente, lechoso rigidiza aun mas al estar pegado)	UNIDAD	1	\$ 6.303	\$ 1.197	\$ 7.500
3214202	Papel crepé	PAPEL CREPE X 10 UNID, DIFERENTES COLORES	PAQUETE	1	\$ 5.084	\$ 966	\$ 6.050

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3215306	Cajas de carton liso	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X200 DIMENSIONES: 26.5 X20.5X40 CM DE FONDO, CON TAPAS INDEPENDIENTE. EN CARTÓN CORRUGADO DESACIFICADO DE 400 GRAMOS, CON PARED SENCILLA DOS ORIFICIOS QUE FUNCIONAN COMO MANIJAS	UNIDAD	1	\$ 3.613	\$ 687	\$ 4.300
3215316	Archivadores A-Z	FOLDER A-Z PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	\$ 5.756	\$ 1.094	\$ 6.850
		FOLDER A-Z PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 5.756	\$ 1.094	\$ 6.850
3214809	Carton plastificado	CARPETA CELUGUIA CARTÓN PORTA MARBETE HORIZONTAL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 630	\$ 120	\$ 750
3214902	papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	PAPEL TISUE (Es un papel especializado para Plástico con de papel, posee fibras largas y flexibles, alta porosidad, libre de acidez, de origen plástico color blanco o beige)	ROLLO	1	\$ 64.706	\$ 12.294	\$ 77.000
		PAPEL ADHESIVO IMPRIMIBLE LÁSER BLANCO ALTO BRILLO TAMAÑO CARTA POR 10 HOJAS	PAQUETE	1	\$ 3.824	\$ 726	\$ 4.550
		REFUERZOS ADHESIVOS REDONDOS PARA CARPETAS x 400	PAQUETE	1	\$ 1.303	\$ 247	\$ 1.550
		PAPEL ADHESIVO PARA MARCAR CD -2 ROTULOS X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 3.824	\$ 726	\$ 4.550
		ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS DE 50 MM DE ANCHO POR 25MM DE ALTO, POLIESTER PLATA POR 5000 UNIDADES A DOS CAVIDADES CORE DE 3	ROLLO	1	\$ 485.882	\$ 92.318	\$ 578.200
3215317	Fólderes	CARPETA COLGANTE EN PROPALCOTE DE 300 GRS VARILLA METALICA COLOR AZUL	UNIDAD	1	\$ 1.345	\$ 255	\$ 1.600
		CARPETA PLASTICA CON GANCHO A PRESION TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 10.294	\$ 1.956	\$ 12.250

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		CARPETAS TRANSPARENTE PORTA ACETATOS TIPO BOLSILLO GRUESO PARA LA PROTECCION DE HOJAS TAMAÑO CARTA POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 23.109	\$ 4.391	\$ 27.500
		CARPETAS EN PROPALCOTE DE 320 GRS MODELO 4 ALETAS MEDIDAS ABIERTAS DE 69.5 Cms X 69.5 Cms SIN IMPRESIÓN Y SIN PLASTIFICADO COLOR BLANCA	UNIDAD	1	\$ 2.647	\$ 503	\$ 3.150
		ARCHIVADOR EN FORMA DE FUELLE, PASTA EN CARTON FUERTE Y DIVISIONES CON PESTAÑA PARA ANOTACIONES, CON INDICES ALFANUMERICOS (NUMERADOS Y ABECEDARIO) TAMAÑO OFICIO, DE 19 DEPARTAMENTOS INTERIOR	UNIDAD	1	\$ 27.395	\$ 5.205	\$ 32.600
3219202	Sobres de manila	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	\$ 118	\$ 22	\$ 140
		SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO MEDIA-CARTA	UNIDAD	1	\$ 76	\$ 14	\$ 90
		SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 135	\$ 26	\$ 160
		SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO	UNIDAD	1	\$ 147	\$ 28	\$ 175
		SOBRE EN PAPEL MANILA PARA RADIOGRAFIAS EXTRA GIGANTE	UNIDAD	1	\$ 231	\$ 44	\$ 275
3219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	TACO DE NOTAS ADHESIVAS: TACO DE NOTAS ADHESIVAS EXTRA-FUERTES EN COLORES SUTIDOS TAMAÑO 75X75 mm POR 100 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 1.807	\$ 343	\$ 2.150

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		NOTAS BANDERITAS ADHESIVAS 125 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 1.765	\$ 335	\$ 2.100
		SEPARADORES ADHESIVOS DE COLORES FLORENTES, DE DIFERENTES DISEÑOS, 100 UNID (STICKY NOTES)	UNIDAD	1	\$ 3.025	\$ 575	\$ 3.600
3270101	Libretas y análogos	LIBRETAS EN PAPEL AMARILLO TAMAÑO 1/2 OFICIO	UNIDAD	1	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200
		LIBRETAS EN PAPEL PERIODICO TAMAÑO 1/2 OFICIO	UNIDAD	1	\$ 1.639	\$ 311	\$ 1.950
3270112	Blocs de papel cuadrulado o rayado	BLOCK CUADRICULADO TAMAÑO CARTA DE 70 HOJAS DE 60 grms	UNIDAD	1	\$ 3.025	\$ 575	\$ 3.600
3213401	Papel corrugado medio-bogus	PAPEL CARTON PAJA COLOR CREMA MEDIDAS 70 cm X 100 cm	PLIEGO	1	\$ 3.613	\$ 687	\$ 4.300
		PAPEL CARTON PAJA COLOR CREMA POR 1/8 DE 25 UNIDADES	PLIEGO	1	\$ 11.092	\$ 2.108	\$ 13.200
3270104	Libros para teneduría de contabilidad	LIBRO DE 3 COLUMNAS, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5X33 CM, POR 100 FOLIOS	UNIDAD	1	\$ 9.664	\$ 1.836	\$ 11.500
		LIBRO DE 3 COLUMNAS, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5X33 CM, POR 200 FOLIOS	UNIDAD	1	\$ 13.193	\$ 2.507	\$ 15.700
		LIBRO DE 3 COLUMNAS, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5X33 CM, POR 300 FOLIOS	UNIDAD	1	\$ 17.227	\$ 3.273	\$ 20.500
3270108	Libros en blanco	LIBROS PARA ACTAS A RAYAS X200 FOLIOS PASTA DURA	UNIDAD	1	\$ 13.193	\$ 2.507	\$ 15.700
3350003	Vaselina blanca	HUMEDECEDOR DACTILAR CON BASE ANTIDESLIZANTE, ANTIBACTERIAL CONTENIDO 40 grs	UNIDAD	1	\$ 3.908	\$ 742	\$ 4.650
3479025	Siliconas	SILICONA EN BARRA ,PARA PISTOLA	UNIDAD	1	\$ 756	\$ 144	\$ 900
		SILICONA LIQUIDA DE 200cm3	UNIDAD	1	\$ 9.244	\$ 1.756	\$ 11.000
3471001	Polietileno	Rollo Vinipel Para Alimentos Rollo De 30 X 500 Metros	ROLLO	1	\$ 39.958	\$ 7.592	\$ 47.550
		Vinipel Para Alimentos De 30cm X 100m	ROLLO	1	\$ 6.008	\$ 1.142	\$ 7.150
		Vinipel Para Cocina Alimentos Por Rollo 450mt 45cm	ROLLO	1	\$ 91.975	\$ 17.475	\$ 109.450

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3472001	Poliestireno	LAMINAS DE ICOPOR GROSOR DE 2 cm Y DE 70 cm X 90 cm	UNIDAD	1	\$ 9.244	\$ 1.756	\$ 11.000
3512001	Témperas	TEMPERAS X 6 UNID DE 22 CC	UNIDAD	1	\$ 2.227	\$ 423	\$ 2.650
		VINILO PARA PAPEL POR 200 CM3, DIFERENTES COLORES	FRASCO	1	\$ 1.387	\$ 263	\$ 1.650
		VINILOS (LITRO) X DIFERENTES COLORES	LITRO	1	\$ 8.697	\$ 1.653	\$ 10.350
		VINILOS (GALON) DIFERENTES COLORES	GALON	1	\$ 48.950	\$ 9.300	\$ 58.250
3514007	Tinta para sellos	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO DE 20 CC	FRASCO	1	\$ 3.445	\$ 655	\$ 4.100
3542006	Pegantes sintéticos	INSTANTANEO: PEGANTE INSTANTANEO RAPIDA ADHERENCIA, BOQUILLA DELGADA, ADHIERA A MULTIPLES SUPERFICIE	UNIDAD	1	\$ 1.218	\$ 231	\$ 1.450
		PEGANTE BLANCO PARA PAPEL, EN BARRA DE ALTA CALIDAD SECADO RAPIDO, X 36 GRS	TUBO	1	\$ 3.655	\$ 695	\$ 4.350
		PEGANTE BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL X 200 CC	FRASCO	1	\$ 2.815	\$ 535	\$ 3.350
		PEGANTE BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL X 200 CC	GALON	1	\$ 38.950	\$ 7.400	\$ 46.350
		POLIVINIL ACETATOS 3785 ml (Es un pegante blanco, en dispersión, celulosico, de alta adherencia, elástico, formulado con bactericidas y fungicidas).	GALON	1	\$ 114.160	\$ 21.690	\$ 135.850
3622004	Banditas de caucho	BANDAS DE CAUCHO ELASTICAS GRANDES PARA OFICINA COLOR AMARILLO OSCURO DE 155 X 4 mm POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 10.084	\$ 1.916	\$ 12.000
3627018	Borradores de caucho	BORRADOR NATA SUAVE NEGRO 4B, TAMAÑO 40X25X16 mm, PARA LÁPIZ DE CARBON.	UNIDAD	1	\$ 420	\$ 80	\$ 500
		Borrador Miga De Pan Mp20 X 20 Unidades	UNIDAD	1	\$ 18.866	\$ 3.584	\$ 22.450

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3633004	Película de polietileno	CRISTAFLEX DE 15 cm * 500mts	ROLLO	1	\$ 48.067	\$ 9.133	\$ 57.200
3692002	Cinta autoadhesiva	CINTA ENMASCARAR 12MMX40 MT	ROLLO	1	\$ 2.899	\$ 551	\$ 3.450
		CINTA ENMASCARAR 48MMX40 MT	ROLLO	1	\$ 10.756	\$ 2.044	\$ 12.800
		CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE DE 12 mm X 10 mtrs	ROLLO	1	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
3692007	Cintas pegantes (transparentes)	CINTA DOBLE FAZ BLANCO - MOUNTING TAPE X 3 METROS	ROLLO	1	\$ 8.319	\$ 1.581	\$ 9.900
		CINTA ADHESIVA PARA LIBROS, TRANSPARENTES 845 SCOTCH 7,5 cm X 38,1 mm X 13 MTRS	ROLLO	1	\$ 179.034	\$ 34.016	\$ 213.050
		CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 12MM X 50 MTS	ROLLO	1	\$ 1.134	\$ 216	\$ 1.350
		CINTA TRANSPARENTES ADHESIVA DE EMPAQUE DE 48mm X 50 mts.	ROLLO	1	\$ 4.748	\$ 902	\$ 5.650
		CINTA EMBALAJE DE 5 CMS. X 300 MTS. TRANSPARENTE GRANDE - ANCHA.	ROLLO	1	\$ 16.597	\$ 3.153	\$ 19.750
3692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	PAPEL CONTAC POR 20 METRO, COLORES: TRANSPARENTE, BLANCO, VERDE, ROJO Y OTROS	ROLLO	1	\$ 129.412	\$ 24.588	\$ 154.000
3699005	Fólderes de material plástico	ARCHIVADOR EN FORMA DE FUELLE, PLASTICO FUERTE Y DIVISIONES CON PESTAÑA PARA ANOTACIONES TAMAÑO OFICIO, DE 13 DEPARTAMENTOS INTERIOR PLASTICO FUERTE Y DIVISIONES CON PESTAÑA PARA ANOTACIONES TAMAÑO OFICIO, DE 13 DEPARTAMENTOS INTERIOR	UNIDAD	1	\$ 20.798	\$ 3.952	\$ 24.750
3699006	Ganchos legajadores plásticos	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO CON PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE POR 20 JUEGOS	PAQUETE	1	\$ 2.227	\$ 423	\$ 2.650
		GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TIPO EXPEDIENTE RE:KM905TR	PAQUETE	1	\$ 8.319	\$ 1.581	\$ 9.900
3622003	Caucho espumado	FOMY TAMAÑO CARTA X 10 UNID	PAQUETE	1	\$ 7.311	\$ 1.389	\$ 8.700

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		FOMY DE 70 cm X 95 cm DE 2 mm DIFERENTES COLORES	PLIEGO	1	\$ 4.370	\$ 830	\$ 5.200
		PAD MOUSE ERGONOMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA	UNIDAD	1	\$ 13.866	\$ 2.634	\$ 16.500
3627025	Almohadas de caucho espumado	BORRADOR DE TABLERO MAGNETICO ANCHO 10 CM * 5 CM	UNIDAD	1	\$ 1.387	\$ 263	\$ 1.650
		BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1	\$ 1.387	\$ 263	\$ 1.650
3633001	Lámina plana de material plástico	CARATULAS PLASTIFICADAS TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 16.092	\$ 3.058	\$ 19.150
		CARATULAS PLASTIFICADAS TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 17.563	\$ 3.337	\$ 20.900
3699002	Artículos de material plástico para escritorio y dibujo	PLANILLERO EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON GANCHO METALICO GRANDE, CON AGARRE DE MAS 100 HOJAS.	UNIDAD	1	\$ 9.958	\$ 1.892	\$ 11.850
		PASTAS LIMPIA TIPOS X 4 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 7.689	\$ 1.461	\$ 9.150
3699052	Soportes, sujetadores plásticos para CD	SOBRE PARA CD EN FELPA	UNIDAD	1	\$ 109	\$ 21	\$ 130
3891101	Estilógrafos	MICROPUNTA PERMANENTE DE TRAZO DE 0,5 mm	UNIDAD	1	\$ 1.050	\$ 200	\$ 1.250
3891102	Bolígrafos	CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN LAPIZ DE 7 ml CON PUNTA EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 1.134	\$ 216	\$ 1.350
		BOLIGRAFO DESECHABLE DE PUNTA BOLA 0,4 MM CON CLIP DE BOLSILLO Y CAPUCHON MINA NEGRA,AZUL,ROJO.	UNIDAD	1	\$ 462	\$ 88	\$ 550
		BOLIGRAFO DE 0,5 mm CON BASE ADHESIVA PARA MOSTRADOR DE ESCRITORIO, CON CUERDA ELASTICA Y SOPORTE PARA BOLIGRAFO	UNIDAD	1	\$ 13.151	\$ 2.499	\$ 15.650

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3891104	Marcadores de fieltro y similares	MARCADOR PERMANENTE DELGADOS DESECHABLE DE PUNTA FINA REDONDA ACRILICA PARA CD	UNIDAD	1	\$ 2.269	\$ 431	\$ 2.700
		MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA	UNIDAD	1	\$ 1.176	\$ 224	\$ 1.400
		MARCADORES DELGADOS X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 8.613	\$ 1.637	\$ 10.250
		MARCADOR SECO BORRABLE 360, PARA TABLERO ACRILICO, RECARGABLE, PUNTA REDONDA	UNIDAD	1	\$ 3.992	\$ 758	\$ 4.750
		MARCADOR RECARGABLE METALICO, RECARGA CON GOTERO, CUERPO EN ALUMINIO, PUNTA REDONDA, PARA TABLERO DE VIDRIO Y ACRILICO MAYOR DURACION	UNIDAD	1	\$ 3.992	\$ 758	\$ 4.750
		MARCADOR RECARGABLE PARA TABLEROS BLANCOS CON PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO APROX. 1,5-3 MM, TINTA CASI SIN OLOR	UNIDAD	1	\$ 3.992	\$ 758	\$ 4.750
		MARCADOR RECARGABLE PARA TABLEROS BLANCOS FORMA DE PUNTA: REDONDA GROSOR DE TRAZO: 1,5 - 3 MM SECADO RAPIDO RELLENABLE	UNIDAD	1	\$ 3.992	\$ 758	\$ 4.750
		RESALTADOR TIPO DE PUNTA PLANA	UNIDAD	1	\$ 1.050	\$ 200	\$ 1.250
3891105	Rapidógrafos y similares	RAPIDOGRAFOS 0,1 mm	UNIDAD	1	\$ 5.672	\$ 1.078	\$ 6.750
		RAPIDOGRAFOS 0,2 mm	UNIDAD	1	\$ 5.672	\$ 1.078	\$ 6.750
		RAPIDOGRAFOS 0,3 mm	UNIDAD	1	\$ 5.672	\$ 1.078	\$ 6.750

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3891106	Lápices	LAPIZ GRAFITO HB No 2 PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, HEXAGONAL CON BORRADOR, DE MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA NO 2	UNIDAD	1	\$ 550	\$ -	\$ 550
		LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, HEXAGONAL CON BORRADOR, DE MINA ROJA DE 2MM Y DUREZA NO 2	UNIDAD	1	\$ 900	\$ -	\$ 900
3891110	Minas para bolígrafo	REPUESTO DE BOLIGRAFO O MINA PLASTICA (PARA LOS BOLIGRAFO DE 0,5 mm CON BASE ADHESIVA)	UNIDAD	1	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200
3891111	Partes y accesorios para bolígrafo, estilógrafos y similares	FIJADOR DE BOLIGRAFO	UNIDAD	1	\$ 6.933	\$ 1.317	\$ 8.250
		RECAMBIO ROLLER PARKER NEGRO	UNIDAD	1	\$ 11.555	\$ 2.195	\$ 13.750
3891118	Repuestos de tinta para estilógrafos	TINTA PARA RECARGAR MARCADORES SECOS DE 30 ml(negras, rojas, azul, verde)	FRASCO	1	\$ 14.622	\$ 2.778	\$ 17.400
3891201	Sellos de caucho	FECHADOR EN GOMA RETRACTIL	UNIDAD	1	\$ 87.815	\$ 16.685	\$ 104.500
		FECHADOR MANUAL DE 4MM	UNIDAD	1	\$ 4.622	\$ 878	\$ 5.500
		SELLO PERSONALIZADO AUTOMATICO PARA ESTAMPAR DOCUMENTOS MEDIDAS DEL TAMAÑO DEL SELLO DE CAUCHO MINIMO DE 74 X 36 MM, INCLUYE LA ALMOHADILLA DE TINTA	UNIDAD	1	\$ 80.420	\$ 15.280	\$ 95.700
		SELLO DE CAUCHO PERSONALIZADOS AREA DE IMPRESIÓN 75 MM X 38 MM RETRACTIL	UNIDAD	1	\$ 87.395	\$ 16.605	\$ 104.000
3891202	Sellos metálicos	SELLO ENTINTADO AUTOMATICO PARA ESTAMPAR DOCUMENTOS PERSONALIZADO RETRACTIL	UNIDAD	1	\$ 44.370	\$ 8.430	\$ 52.800



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3891205	Fechadores y numeradores	SELLO NUMERADOR EN GOMA, RETRACTIL DE 8 DIGITOS	UNIDAD	1	\$ 81.807	\$ 15.543	\$ 97.350
		NUMERADOR MANUAL EN GOMA, RETRACTIL DE 8 DIGITOS	UNIDAD	1	\$ 5.672	\$ 1.078	\$ 6.750
3891207	Almohadillas para sellos	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE IMPRESIÓN DEL DACTILOGRAMA DE ALTA RESOLUCION, CASCARA PLASTICA DE 45 ml EN FORMA REDONDA, PARA MAS DE 3,500 IMPRESIONES.	UNIDAD	1	\$ 2.773	\$ 527	\$ 3.300
3899309	Pinceles para pintura artística	PINCELES REDONDA NUMEROS DEL 2 AL 12	UNIDAD	1	\$ 11.261	\$ 2.139	\$ 13.400
		PINCELES REDONDA NUMEROS DEL 14 AL 24	UNIDAD	1	\$ 54.076	\$ 10.274	\$ 64.350
		PINCELES PLANOS NUMEROS DEL 2 AL 12	UNIDAD	1	\$ 11.261	\$ 2.139	\$ 13.400
		PINCELES PLANOS NUMEROS DEL 14 AL 24	UNIDAD	1	\$ 54.076	\$ 10.274	\$ 64.350
3899310	Brochas para pintar	BROCHA SUAVES PARA LIMPIAR LIBROS DE 1/2" Y 1CM	UNIDAD	1	\$ 4.160	\$ 790	\$ 4.950
		BROCHA SUAVES PARA LIMPIAR LIBROS DE 1" Y 2 CM	UNIDAD	1	\$ 5.084	\$ 966	\$ 6.050
		BROCHA SUAVES PARA LIMPIAR LIBROS DE 2" Y 3 CM	UNIDAD	1	\$ 6.471	\$ 1.229	\$ 7.700
3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	PALETA REDONDA PARA REVOLVER PINTURA DE 10 POCILLO X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000
		REVISTERO TRIPLE METALICO EN MALLA REF 307 D	UNIDAD	1	\$ 50.840	\$ 9.660	\$ 60.500
		REVISTERO 4 ESPACIOS METALICO EN MALLA REF. 307 D	UNIDAD	1	\$ 100.756	\$ 19.144	\$ 119.900
		COSEDORA MANUAL METALICA 570	UNIDAD	1	\$ 34.748	\$ 6.602	\$ 41.350
38991	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y bromas	ESCARCHA DIFERENTES COLORES (TUBO)	UNIDAD	1	\$ 378	\$ 72	\$ 450
4153501	Papel aluminio	PAPEL ALUMINIO 15 MTS	ROLLO	1	\$ 7.605	\$ 1.445	\$ 9.050
		PAPEL ALUMINIO 50 MTS	ROLLO	1	\$ 17.353	\$ 3.297	\$ 20.650

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



UP

6

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

42913	Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas	BISTURI O CORTAPEPEL REFORZADO GRANDE, CUERPO ENCAUCHETADO PARA FACIL AGARRE, TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM Y CON CORTA CUCHILLA Y SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1	\$ 5.420	\$ 1.030	\$ 6.450
4291305	Tijeras para artes y oficios	TIJERA EN ACERO CON MANGO PLASTICO X 6" DE LARGO	UNIDAD	1	\$ 3.529	\$ 671	\$ 4.200
4291402	Hojas de afeitar-cuchillas	CUCHILLA PARA BISTURÍ EN ACERO TAMAÑO MAYOR A 90 X 18 MM X 10 UNIDADES	CAJA	1	\$ 2.227	\$ 423	\$ 2.650
4299501	Ganchos legajadores metálicos	SUJETADORES DE PAPEL DE 41 mm	UNIDAD	1	\$ 756	\$ 144	\$ 900
		SUJETADORES DE PAPEL DE 32 mm	UNIDAD	1	\$ 420	\$ 80	\$ 500
4299502	Clips	GANCHO CLIP ESTANDAR, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO 33MM	CAJA	1	\$ 714	\$ 136	\$ 850
		GANCHO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO 33MM	CAJA	1	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200
		GANCHO MARIPOSA, MEDIANO, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	\$ 2.311	\$ 439	\$ 2.750
4299503	Argollas metálicas	MANECILLAS METALICAS GRANDES	UNIDAD	1	\$ 4.286	\$ 814	\$ 5.100
		MANECILLAS METALICAS MEDIANAS	UNIDAD	1	\$ 3.697	\$ 703	\$ 4.400
		MANECILLAS METALICAS PEQUEÑAS	UNIDAD	1	\$ 3.109	\$ 591	\$ 3.700
4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADO REF 26/6X 5000	CAJA	1	\$ 2.588	\$ 492	\$ 3.080
		GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL REF: 23/6,23/8,23/10,23/13,23 Y OTROS PO 1000 GRAPAS	CAJA	1	\$ 5.210	\$ 990	\$ 6.200
4299702	Alfileres	CHINCHE METALICO INOXIDABLE CON CABEZA X 100 UNID, DE DIFERENTES COLORES.	CAJA	1	\$ 1.933	\$ 367	\$ 2.300






Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		CHINCHE METALICO INOXIDABLE CON CABEZA GALERA X 50 UNID, DE DIFERENTES COLORES	CAJA	1	\$ 3.487	\$ 663	\$ 4.150
4299940	Organizadores de alambre plastificado para el hogar	PAPELERA PARA ESCRITORIO DE TRES (3) NIVELES ARTICULADA, MOVIBLE, TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO	UNIDAD	1	\$ 109.076	\$ 20.724	\$ 129.800
		PORTA - REVISTAS DE COLORES FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO EN ALTO BRILLO	UNIDAD	1	\$ 40.210	\$ 7.640	\$ 47.850
		PAPELERA DE ESCRITORIO EN MALLA 3 PUESTOS	UNIDAD	1	\$ 40.798	\$ 7.752	\$ 48.550
		CAJA REVISTERA METALICA CERRADA EN LA LAMINA COLOR (Según necesidad)	UNIDAD	1	\$ 27.269	\$ 5.181	\$ 32.450
4393402	Dispensadores para líquidos	PISTOLA PARA SILICONA DE 20 W	UNIDAD	1	\$ 23.109	\$ 4.391	\$ 27.500
4516001	Tajalápices de mesa	SACAPUNTAS DE LAPIZ CON CONTENEDOR	UNIDAD	1	\$ 1.387	\$ 263	\$ 1.650
		SACAPUNTAS MANUAL DE DOBLE ORIFICIO CON TAPA Y RECEPTOR	UNIDAD	1	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200
4516003	Engrapadoras para oficina	COSEDORA DE ESTRUCTURA METALICA, PARA GRAPA N 26/6 CAPACIDAD MAXIMA 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0-85 MM CON COSIDO MAXIMO 8-30 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 9.076	\$ 1.724	\$ 10.800
		COSEDORA INDUSTRIAL GRAPA 200 X 23/6, 23/8, 23/10, 23/13, Y OTROS PROFUNDIDAD	UNIDAD	1	\$ 83.193	\$ 15.807	\$ 99.000
4516004	Perforadoras	PERFORADORA DE ESTRUCTURA METALICA DE DOS HUECOS , CAPACIDAD DE 30 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 27.731	\$ 5.269	\$ 33.000
		PERFORADORA METALICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS	UNIDAD	1	\$ 29.244	\$ 5.556	\$ 34.800
		PERFORADO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 101.681	\$ 19.319	\$ 121.000
4516005	Sacaganchos	SACAGANCHOS METALICO CON FACILIDAD DE AGARRE X 5 CMS.	UNIDAD	1	\$ 1.765	\$ 335	\$ 2.100

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		SACAGANCHO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$ 1.525	\$ 290	\$ 1.815
45272	Unidades removibles de almacenamiento	MEMORIA USB DE 32 GB METALICA	UNIDAD	1	\$ 28.655	\$ 5.445	\$ 34.100
		MEMORIA USB DE 16 GB METALICA	UNIDAD	1	\$ 21.723	\$ 4.127	\$ 25.850
		MEMORIA USB DE 8 GB METALICA	UNIDAD	1	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000
4641007	Pilas alcalinas	PILA BATERIA CUADRADA RECARGABLE DE 9 VOLTIOS EXTRA DURACION CON CARGADOR	UNIDAD	1	\$ 37.941	\$ 7.209	\$ 45.150
		PILA BATERIA CUADRADA RECARGABLE DE 9 VOLTIOS EXTRA DURACION	UNIDAD	1	\$ 22.479	\$ 4.271	\$ 26.750
		PILA BATERIA CUADRADA DE 9 VOLTIOS EXTRA DURACION	UNIDAD	1	\$ 7.857	\$ 1.493	\$ 9.350
		PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AA CON CARGADOR	PAR	1	\$ 37.437	\$ 7.113	\$ 44.550
		PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	PAR	1	\$ 22.479	\$ 4.271	\$ 26.750
		PILA BATERIA ALCALINA TIPO AA	PAR	1	\$ 3.529	\$ 671	\$ 4.200
		PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AAA CON CARGADOR	PAR	1	\$ 37.437	\$ 7.113	\$ 44.550
		PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AA A	PAR	1	\$ 22.479	\$ 4.271	\$ 26.750
		PILA BATERIA ALCALINA TIPO AAA	PAR	1	\$ 3.529	\$ 671	\$ 4.200
4754001	Disco compacto grabable	CD-R: DISCO COMPACTO NO REGRABABLE 700MB/80MIN	UNIDAD	1	\$ 1.345	\$ 255	\$ 1.600
		DISCO COMPACTO REGRABABLE 700MB/80MIN (CD-RW).	UNIDAD	1	\$ 2.773	\$ 527	\$ 3.300
		CD DVD: DISCO COMPACTO PARA VIDEO	UNIDAD	1	\$ 1.513	\$ 287	\$ 1.800
4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	ESCUADRA PLASTICA DE 45°(GRANDE).	UNIDAD	1	\$ 3.697	\$ 703	\$ 4.400

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		ESCUADRA PLASTICA DE 60°(GRANDE)	UNIDAD	1	\$ 3.697	\$ 703	\$ 4.400
		REGLA METALICA DE 100 CM	UNIDAD	1	\$ 11.092	\$ 2.108	\$ 13.200
		REGLA METALICA DE 70 CM	UNIDAD	1	\$ 9.244	\$ 1.756	\$ 11.000
		REGLA METALICA DE 30 CM	UNIDAD	1	\$ 1.261	\$ 239	\$ 1.500
4831501	Lupas manuales	LUPA DE 90 mm	UNIDAD	1	\$ 7.857	\$ 1.493	\$ 9.350
		LUPA DE 60 mm	UNIDAD	1	\$ 6.471	\$ 1.229	\$ 7.700
		LUPA DE 40 mm	UNIDAD	1	\$ 5.840	\$ 1.110	\$ 6.950
4834102	Papeles y cartulinas sensibilizadas	GUIAS PARA MARBETES VARIOS COLORES	UNIDAD	1	\$ 1.765	\$ 335	\$ 2.100
		PAPEL JAPONES PARA REPARAR LIBROS PH=8 MEDIDAS 51 X 76 GRAMAJE gr/m2	ROLLO	1	\$ 78.571	\$ 14.929	\$ 93.500
		PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA X 160 GRS X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 9.076	\$ 1.724	\$ 10.800

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar el suministro de forma continua e ininterrumpida en las cantidades requeridas por el **CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente Contrato de Suministro es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 230002012 del 09 de marzo, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Supervisor del contrato y el Contratista se obligan a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$70.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	500.000,00
DIVISIÓN 27 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Cordones para calzado de materias textiles	2719006	250.000
	Insignias, escarapelas, banderines y similares	2791106	250.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	62.550.000,00
DIVISIÓN 32-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Papel periódico	3212101	100.000
	Papel Offset	3212802	20.000.000,00
	Cartulina opalina	3212806	100.000,00
	Cartulina bristol	3212807	100.000,00
	Cartulina n.c.p.	3212898	100.000,00
	Papel kraft	3213301	1.290.000,00
	Papel corrugado medio-bogus	3213401	100.000,00
	Papel cristal-glacine	3213701	100.000,00
	Papel de seda	3213702	100.000,00
	Papel mantequilla	3213704	100.000,00
	Papel crepé	3214202	100.000,00
	Cartón plastificado	3214809	500.000,00
	papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	3214902	812.500,00
	Cajas de cartón liso	3215306	2.000.000,00
	Archivadores A-Z	3215316	10.000,00
	Fólderres	3215317	7.000.000,00
	Sobres de manila	3219202	1.000.000,00
	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	3219996	487.500,00
	Libretas y análogos	3270101	200.000,00
Libros para teneduría de contabilidad	3270104	1.300.000,00	
Libros en blanco	3270108	200.000,00	
Blocs de papel cuadrículado o rayado	3270112	100.000,00	

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DIVISIÓN 33- PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Vaselina blanca	3350003	600.000,00	✓
DIVISIÓN 34-QUÍMICOS BÁSICOS	Polietileno	3471001	700.000,00	✓
	Poliestireno	3472001	100.000,00	✓
	Siliconas	3479025	100.000,00	✓
DIVISIÓN 35-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Témperas	3512001	100.000,00	✓
	Tinta para sellos	3514007	600.000,00	✓
	Pegantes sintéticos	3542006	1.000.000,00	✓
DIVISIÓN 36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Caucho espumado	3622003	100.000,00	✓
	Banditas de caucho	3622004	100.000,00	✓
	Borradores de caucho	3627018	1.000.000,00	✓
	Almohadas de caucho espumado	3627025	2.000.000,00	✓
	Lámina plana de material plástico	3633001	200.000,00	✓
	Película de polietileno	3633004	500.000,00	✓
	Cinta autoadhesiva	3692002	900.000,00	✓
	Cintas pegantes (transparentes)	3692007	900.000,00	✓
	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	3692009	400.000,00	✓
	Artículos de material plástico para escritorio y dibujo	3699002	300.000,00	✓
	Fólderes de material plástico	3699005	300.000,00	✓
	Ganchos legajadores plásticos	3699006	100.000,00	✓
	Soportes, sujetadores plásticos para CD	3699052	100.000,00	✓
	DIVISIÓN 38-MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Estilógrafos	3891101	100.000,00
Bolígrafos		3891102	1.400.000,00	
Marcadores de fieltro y similares		3891104	10.000.000,00	
Rapidógrafos y similares		3891105	200.000,00	
Lápices		3891106	1.000.000,00	
Minas para bolígrafo		3891110	100.000,00	
Partes y accesorios para bolígrafo, estilógrafos y similares		3891111	100.000,00	
Repuestos de tinta para estilógrafos		3891118	200.000,00	
Sellos de caucho		3891201	1.000.000,00	
Sellos metálicos		3891202	900.000,00	
Fechadores y numeradores		3891205	900.000,00	
Almohadillas para sellos		3891207	150.000,00	
Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y bromas		38991	100.000,00	

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Pinceles para pintura artística	3899309	100.000,00
	Brochas para pintar	3899310	100.000,00
	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	3899998	300.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	6.950.000,0
DIVISIÓN 41-METALES BÁSICOS	Papel aluminio	4153501	100.000,0
DIVISIÓN 42-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Cuchillos (excepto para maquinas) y tijeras, y sus hojas	42913	400.000,0
	Tijeras para artes y oficios	4291305	400.000,0
	Hojas de afeitar-cuchillas	4291402	200.000,0
	Ganchos legajadores metálicos	4299501	100.000,0
	Clips	4299502	600.000,0
	Argollas metálicas	4299503	200.000,0
	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	4299504	400.000,0
	Alfileres	4299702	100.000,0
	Organizadores de alambre plastificado para el hogar	4299940	300.000,0
DIVISIÓN 43-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Dispensadores para líquidos	4393402	100.000,0
DIVISIÓN 45-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Tajalápices de mesa	4516001	600.000,0
	Engrapadoras para oficina	4516003	600.000,0
	Perforadoras	4516004	600.000,0
	Sacaganchos	4516005	600.000,0
	Unidades removibles de almacenamiento	45272	250.000,0
DIVISIÓN 46-MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Pilas alcalinas	4641007	900.000,0
DIVISIÓN 47-EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Disco compacto grabable	4754001	200.000,0
	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	4823206	100.000,0
DIVISIÓN 48-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Lupas manuales	4831501	100.000,0
	Papeles y cartulinas sensibilizadas	4834102	100.000,0

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso

(...)

b) *Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

PARÁGRAFO PRIMERO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales, los cuales se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021 y el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes y servicios entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El contratista garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto del contrato, se entregaran conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Mercado, el presente Contrato de Suministro, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará la entrega de los bienes objeto del presente contrato hasta el veinte (20) de diciembre del 2023 o hasta que el presupuesto se agote, lo que ocurra primero; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, informe de evaluación y, anexos de este estudio de mercado. **2.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el formato de identificación de la necesidad y la cotización presentada.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



✕

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual. 4. Realizar oportunamente los servicios solicitados por el supervisor del Contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren. 5. Garantizar la disponibilidad para la compra y entrega de los elementos solicitados. 6. El CONTRATISTA se hará cargo del transporte, cargue y descargue de los bienes contratados. 7. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 8. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 9. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 10. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11: El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente Contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. 12. El CONTRATISTA deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el suministro, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique. 13. Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en el suministro de y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 14. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 15. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Supervisor del Contrato 17. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 18. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. 20. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 21. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 22. EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 23. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 24. Hacer los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del Contrato, cuando no cumplan con las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



UP

h

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula segunda y en la oferta. **25.** Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. **26.** Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **27.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **28.** Mantener vigente durante la ejecución del Contrato, los precios ofertados. **29.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **30.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de suministro. **31.** Los precios unitarios de algún elemento podrá ser modificados, previa justificación, y aprobación del supervisor. **32.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **33.** En caso de que el CONTRATISTA no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el Contrato de Suministro por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **34.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **35.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **36.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro. **37.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe Almacenista, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del suministro. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co



f

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación.)
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.		se ofrece en cada bien o servicio.
--	--	---	--	------------------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato de Suministro la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **12 ABR. 2023**

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Laura Daniela Muñoz Clavijo
Profesional Especializada VADF

Revisó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Méndez
Profesional Universitario VADF

EL CONTRATISTA

HENRY ALVAREZ RAMOS
C.C. 17.636.807
Propietario
CACHARRERIA LAS 3H DEL CAQUETÁ



C. 23000 2102